

240

136

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12257

APRUEBA ADDENDUM a contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle San Francisco N° 75, comuna de Santiago, con Pedro Robinson ALARCÓN ULLOA.

SANTIAGO, 27.JUN.014.

VISTOS:

a) Los artículos N° 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobada por Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, que establece las potestades del Director General y la facultad de delegarlas.

b) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad Institucional de celebrar un addendum al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 27.JUN.012, con Pedro Robinson ALARCÓN ULLOA, por el inmueble ubicado en calle San Francisco N° 75, comuna de Santiago, en el sentido de modificar la renta de arrendamiento, el que ascenderá a 6,5 Unidades de Fomento mensuales, con vigencia por el período de un año a contar del 01.JUL.014, renovable, bajo las mismas condiciones expresadas en el precitado contrato.

2.- La Resolución Exenta N° 111, de fecha 07.JUN.011, de Inspectoría General, que delega en el Jefe de Logística la facultad de celebrar y suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la institución.

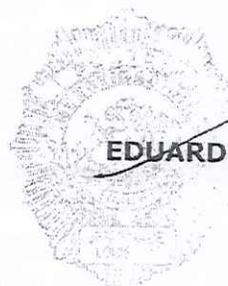
RESUELVO:

1° **APRUEBASE** addendum a contrato de arrendamiento con Pedro Robinson ALARCÓN ULLOA, sobre el inmueble ubicado en calle San Francisco N° 75, comuna de Santiago, en el sentido de modificar la renta de arrendamiento, la que ascenderá a 6,5 Unidades de Fomento mensuales, con vigencia por el período de un año a contar del 01.JUL.014, renovable, bajo las mismas condiciones expresadas en el precitado contrato.

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.gobiernotransparente.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".



EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística

ERPT/rsc
Distribución:
-Jenager C.I. (1)
-BIP (1)
-Gestión (1) ✓
-Decon (1)
-Archivo (1)

ADDENDUM A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PEDRO ROBINSON ALARCÓN ULLOA

A

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago de Chile, a veintiséis de Junio del año dos mil catorce, comparecen: don Pedro Robinson Alarcón Ulloa, chileno, [REDACTED], empleado, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], por una parte y en adelante indistintamente la arrendadora; y por la otra y en adelante indistintamente la arrendataria, **Policía de Investigaciones de Chile**, Rol Único Tributario número sesenta millones quinientos seis mil guión cinco, representada por el Jefe de Logística Subprefecto Eduardo Antonio Rodríguez-Peña Troncoso, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en General Mackenna número mil trescientos setenta, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente addendum a contrato de arrendamiento:

PRIMERO.- Las partes celebraron contrato de arrendamiento con fecha veintisiete de Junio del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en calle San Francisco número 75, Estacionamientos N° 7-65 y 7-66, del piso 7º, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, con el objeto de destinarlo al estacionamiento de los carros policiales de la arrendataria, el cual tendría una duración de un año a contar del día primero de Julio del año dos mil doce, renovable en forma tácita, sucesiva y automática por períodos iguales de un año cada uno, salvo aviso en contrario enviado por carta certificada o notarial, con a lo menos un mes de anticipación al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

SEGUNDO.- A objeto de zanjar cualquier dificultad relativa a la duración del contrato y debido a que la Policía de Investigaciones de Chile continúa ocupando el inmueble, a la fecha del presente instrumento, las partes acuerdan expresamente la extensión del referido contrato por el período de un año a contar del primero de Julio del año 2014, renovable bajo las mismas condiciones expresadas en la cláusula PRIMERA.

TERCERO.- Asimismo la Policía de Investigaciones de Chile continuará con el pago de las rentas mensuales de arrendamiento, el que ascenderá a seis coma cinco Unidades de Fomento mensuales, cancelados bajo las mismas condiciones estipuladas por las partes en contrato suscrito con fecha veintisiete de Junio del año dos mil doce, siendo asumidos con recursos administrados por el Departamento Administrativo dependiente de la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, por cuanto el incremento en la renta respecto a lo estipulado en el precitado contrato, tendrá que ser absorbido con cargo a su presupuesto vigente, dado el ahorro proyectado respecto del arriendo de estacionamientos del Departamento de Apoyo Logístico Institucional.

CUARTO.- En lo no modificado por el presente instrumento, continuaran vigentes las disposiciones acordadas por las partes en el contrato individualizado en la cláusula primera, mientras no resulten contradictorias con lo estipulado en este addendum.

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

El presente contrato se firma en dos ejemplares de un mismo y único tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Eduardo Rodríguez-Peña Troncoso para actuar en representación de la PDI, consta en la Resolución Exenta 245 del 16 de enero de 2013, de la Jefatura del Personal.



PEDRO ROBINSON ALARCÓN ULLOA
ARRENDADOR

[REDACTED]



EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO
SUBPREFECTO
JEFE DE LOGÍSTICA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ARRENDATARIA

Autorizo la firma de don Eduardo Antonio Rodríguez-Peña Troncoso C.I. [REDACTED] en representación de Policía de Investigaciones de Chile RUT N°60.506.000-5, como arrendataria y don Pedro Robinson Alarcón Ulloa C.I. [REDACTED] como arrendador.- Santiago, 26 Junio 2014.-



NOTARIO
PUBLICO
12a.
NOTARIA
PATRICIA SALGADO MOROSO
SANTIAGO

